

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Veintiocho (28) de Enero de dos mil veintiuno (2021)

11001311001320200010500

En atención a la documental remitida vía correo electrónico, se dispone:

1°.) Tener en cuenta para los fines legales pertinentes que la Dra. MILE YOVANA PATAQUIVA ORTÍZ, designada como curadora ad litem para representar a la demandada aceptó el cargo. **Por consiguiente, por secretaría y, a través del correo electrónico de la profesional del derecho remítase el acta de notificación personal, así como la copia del proceso para que pueda contestar la demanda.**

2°.) Agregar al plenario para los fines legales a que haya lugar el recibo de consignación presentado por la apoderada judicial de la parte actora, con el cual se demuestra que consignó a ordenes del despacho los gastos fijados para la curadora ad litem.

3°.) **Por secretaría y siguiendo los lineamientos del C.S. de la J., autorícese el pago de los honorarios en favor de la Dra. MILE YOVANA PATAQUIVA ORTÍZ, a quien se le deberá comunicar lo pertinente para que proceda a cobrarlos.**

NOTIFÍQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

CRZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. ____013____

HOY: 29 de enero de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA